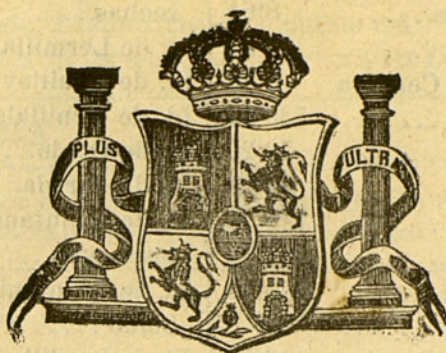


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos,	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 42.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestras en propiedad hechos por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid en 6 de Febrero último, como consecuencia del concurso único del mes de Septiembre próximo pasado.

Para Monasterio de Rodilla, niñas, D.^a Isabel Alía Gómez López.

Arlanzón, id., Hipólita Santa María.

Fuentespina, niños, Domingo Somovilla Sagastibelsa.

Villavela, id., Buenaventura Mingo Manso.

Mambrilla de Castrejón, id., Juan Miguel Ramos.

Royuela, id., José Fernández Paredes.

San Quirce de Riopisuerga, mixta, Epifanio Díez Sáez.

Quincoces de Suso, id., Saturio Tobalina Molinuevo.

San Millán de Lara, id., Alejandro Juez López.

Villanueva de Puerta, id., Eusebio Curiel López.

Tórtoles de Esgueva, niñas, Eleuteria Ruiz Lozano.

Pedrosa de Valdeporres, mixta, Santos Pérez Gómez.

Coruña del Conde, niñas, Benita Díez García.

Regumiel, mixta, Teodoro Benito Arroyo.

Valles de Palenzuela, id., Gregoria Dolores Ibirién Aguirre.

Quintanilla de la Mata, id., Serafín Pérez Juez.

San Martín del Zar, id., Braulio Fuente Beltrán.

Lara de los Infantes, id., Adelaida Maeso Calvo.

Fresno de Riotirón, id., Prudencio Benito Echevarría.

Villavieja, id., Cesáreo Molinero Villargosa.

Cañizar de los Ajos, id., Gerardo Campo Pardo.

Quintanavides, niñas, Inés Hernández Mayor.

Arandilla, mixta, Federico Cerda y Cerda.

Quintanilla del Rebollar, id., Esteban Asensio Tejedor.

Iglesia-Rubia, id., Ricardo Cuesta Rodrigo.

Escaño, id., Elías Álvarez Tajalmero.

Araya, id., Donato Ramos Martínez.

Bañuelos del Rudrón, id., Sisebuto Porras Acero.

Gallejones, id., Domingo Osorio Otero.

Hormazuela, id., Valentin Caja Rico.

Medinilla, id., Primitivo Villalain López.

Villalmondar, id., Pedro Sáez López.

Villandiego, id., Mariano Cuadrado Esteban.

Susinos, id., Mariano Esteban Alejandro.

Villalbilla junto a Burgos, idem, Lorenzo Ibañez Calvo.

Cueva de Juarros, id., Damián Díez San Llorente.

Solanas de Valdelucio, id., María Díez Santos.

Villanueva de Río-Ubierna, Julián González Ruiz.

Revilla-Cabriada, id., Francisco Cabeza Díez.

Corralejo de Valdelucio, id., Sibilina Pascua Pelayo.

Bárcenas de Espinosa, id., Felicísimo Julio Miguel Marin.

San Mamés de Abar, id., Cándido Dominguez Chamorro.

Lomana, id., Victorina López Santa María.

Quintanilla-Urrilla, id., Balbino Maeso Prestamero.

Miñón, id., Claudia Medinaveitia.

Cojobar, id., José Morán Herrero.

Altable, id., Jovita Quindia Tejedo Díaz.

Báscones de Zamanzas, id., Benito Jiménez Díaz.

Sotillo de Rioja, id., Máximo de la Fuente Espiga.

Trashaedo del Tozo, id., Victor Pérez Dominguez.

Mansilla de Burgos, id., Blas Pedro Pastor Frías.

Mijangos, id., Santos Román Marrijuán.

Tremellos (Los), id., Esteban García López.

Villalómez, id., Teodosio González Pérez.

Arroyuelo, id., Raimundo Agustín Vinuesa.

Villalázara, id., Dimás López Vicente.

Zumel, id., Francisco Aparicio Martín.

Zuñeda, id., Francisca Roldán García.

Villagutiérrez, id., Vicente Crespo Francés.

Tolbaños de Arriba, id., Natalio Herrero de la Fuente.

Viergol, id., Eugenio García Fernández.

Tornadijo, id., Felisa Sancho Puente.

Villanueva de las Carretas, idem, Francisca Martín Ramos.

Castañares, id., Eugenio Arribas Sebastián.

Quintanillabón, id., Marcos de la Peña González.

Ibeas de Juarros, niñas, María del Carmen Cuñado y Delgado.

Villamayor del Río, mixta, Buenaventura Oca Corral.

Modubar de la Cuesta, id., Julián Carbonero Galán.

Obarenes, id., Doroteo Cortázar Güemes.

Cayuela, id., Fermin Vázquez Fernández.

Mozoncillo de Oca, id., Manuel Eguiluz Iribar.

Penches, id., Agueda Jesús Ene-dáguila.

Temño, id., Tiburcio López y López.

Escobados de Abajo, id., Eloy Sanz Pastor.

Huésped, id., Tomás Casares Moreno.

Huidobro, id., Ricardo Campano Rodríguez.

Garganchón, id., José Fernández Velasco.

Valdeajos, id., Guadalupe Vicente del Campo.

Buezo, id., Rosa Andrés Martín.

Entrambasaguas, id., Manuel Gómez Marcos.

Ranera, id., Gabriel Bartolomé Herrera.

Palazuelos y Rioparaiso, idem, Francisco Mari Zacarés.

Marcillo, id., Tomás Marrón García.

San Martín del Rojo, id., Josefa Adrados Herrero.

Valderías, id., Aureliano Moral Guisado.

Villanueva Matamala, id., Pablo Díez Calvo.

Rupelo, id., Enrique Manzana Sorribe.

Bajauri, id., Manuel Pastor y Roja.

Sotovellanos, id., Heliodoro Pérez García.

Bárcena de Bureba, id., Antonio Gil Gilabert.

Cebolleros, id., Josefa L. Ezquer-ra Martínez.

Castroceniza, id., Julián Núñez Alonso.

Ruyales del Agua, id., Francisco Iván é Iván.

Paules del Agua, id., Federico Resina López.

Barrio de Muñó, id., Tomás Blasco de San Sebastián.

Tabanera, id., Claudio Ramirez Medina.

San Juan de Ortega, id., Ambrosio Martí Pando.

Arconada, idem, Buenaventura Guilarte Alonso.

Añastro, id., Máximo Ojeda Gutiérrez.

Villaescusa la Sombría, id., José Primitivo Laparra.

Ornillayuso, id., Luis Aguacil Burgos.

Nocedo (sustitución) id., Felipa Diez Pérez.

Cuya relación se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados, y á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el 6 de los corrientes, en que han sido hechos los nombramientos, se presenten á recoger en esta Secretaría sus respectivos títulos administrativos, exhibiendo previamente el profesional que posean, para registrarlo en el libro correspondiente.

Burgos 9 de Febrero de 1903.—El Gobernador interino, Presidente, Arturo López Llasera.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales

Mes de Enero de 1903.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	61621'50
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	18782'34
Total.....	80403'84
DATA.	
Pagos hechos.....	9718'97
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	80403'84
Idem la data.....	9718'97
Existencia para el mes de Febrero.....	70684'87

Burgos 31 de Enero de 1903.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Leon Villen.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el primer trimestre de 1.º de Octubre de 1902 de intereses de inscripciones de Propios, con descuento del 20 por 100 del pueblo de Abajas....	47'77
Id. de Arenillas de Villadiego.....	180'42
Id. de Atapuerca.....	217'13
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanilara.....	42'22
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'90
Id. de Bozoo.....	79'74
Id. de Briviesca.....	72'68
Id. de Cardañela-Riopico.	180'07
Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18

Id. de Castrogeriz.....	813'04
Id. de Cayuela.....	147'22
Id. de Celada del Camino.	746'34
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Coculina.....	31'30
Id. de Espinosa de Cervera	5'89
Id. de Estepar.....	733'10
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Gamonal.....	44'91
Id. de Grijalba.....	165'13
Id. de Hermosilla.....	200'95
Id. de La Horra.....	135'18
Id. de Lodoso.....	48
Id. de La Parte de Bureba.	46'71
Id. de Madrigalejo.....	287'18
Id. de Masa.....	22'70
Id. de Mecerreyes.....	39
Id. de Melgar de Fernamental.....	999'54
Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'29
Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76
Id. de Navas de Bureba..	46'95
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba....	218'06
Id. de Olmos de la Picaza.	56'32
Id. de Orbaneja-Riopico..	15'18
Id. de Palacios de Benaver.	274'06
Id. de Pampliega.....	2844'92
Id. de Pedrosa del Príncipe	296'90
Id. de Pesadas de Burgos.	16'60
Id. de Pineda de la Sierra.	6'58
Id. de Presencio.....	235'74
Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'66
Id. de Quintanilla del Coco.	198'67
Id. de Revilla-Cabriada..	266'24
Id. de Redecilla del Campo	67'04
Id. de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31
Id. de Solarana.....	968'97
Id. de S. Mamés de Burgos	18'71
Id. de Sasamón.....	367'38
Id. de Saldaña de Burgos.	184'09
Id. de Santa Maria Tjadura.....	69'80
Id. de Villasandino.....	190'62
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30
Id. de Villahoz.....	263'54
Id. de Villanueva de Carazo.	14'12
Id. de Villadiego.....	319'20
Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Ibeas de Juarros...	161'46
Id. de Itero del Castillo...	902'05
Id. de Bedón.....	49'31
Id. de Brulles.....	17'95
Id. de Cornejo.....	97'01
Id. de Castromorca.....	18'37
Id. de Cornejo y Ornillayuso.....	19'22
Id. de Cornejo, Ornillalastra y Ornillatorre.....	17'85
Id. de Cueva de Sotocueva.	87'03
Id. de Dobro.....	1'80
Id. de El Almiñé.....	48'14
Id. de Vallejo de Sotocueva.....	28'77
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Entrambosrios....	4'17
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de Huéspeda.....	25'84
Id. de La Parte de Sotocueva.....	33'82

Id. de Linares de Sotocueva.....	36'72
Id. de Madrid de las Caderchas.....	19'25
Id. de Lermilla.....	16'75
Id. de Ornillayuso.....	109'64
Id. de Ornillalastra.....	45'46
Id. de Otedo.....	119'45
Id. de Pereda.....	65'26
Id. de Quintanilla de Sotocueva.....	28'17
Id. de Quintanilla del Rebollar.....	15'82
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'27
Id. de Quintana de Valdivielso.....	156'59
Id. de Quintanilla Valdebodres.....	130'02
Id. de Quisicedo.....	15'27
Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	26'97
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	52'83
Id. de Villamartin de Sotocueva.....	113'19
Id. de Villahernando....	85'93
Id. de Villalivado.....	14'62
Id. de Villaute.....	18'44
Id. de Villalba.....	29'63
Id. de Villabáscones.....	2'42
Id. de Vizmallo.....	514'45
Id. de S. Martin de Ubierna	51'42
Id. de Grijalba (Instrucción pública).....	1'78
Id. de Lodoso (id.).....	0'78
Id. de Sasamón (id.).....	10'56
Id. de Pedrosa del Príncipe (id.).....	3
Id. de Quintanilla de la Mata (id.).....	4'14
Id. de Castrogeriz (id.)...	116'48
Id. de Valtierra de Riopisuerga (id.).....	14'74
Id. de Melgar de Fernamental (Beneficencia).	29'30
Id. de Villadiego (id.).....	63'71
Id. de Briviesca (particulares y colectividades)...	100'88
Id. de Villanueva de Carazo (id.).....	3'50
Id. de Covaraubias (id.)...	111'20
Id. de Estepar (Instrucción pública).....	5'10
Id. de Masa, de Propios de los trimestres de 1.º de Abril de 1896 á 1.º de Abril de 1899 inclusives.....	23'30
Total.....	18782'34

Burgos 31 de Enero de 1903.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Julián Diaz, autorizado por el Ayuntamiento de Huérmeces.	400'01
Id. á D. Braulio Arroyo, por el de Cebrecos.....	40'26
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1890 y 1891 del Ayuntamiento de Castrogeriz, con intereses de inscripciones...	924'18

Satisfecho á D. Vicente Izquierdo, por los de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	217'90
Id. al mismo, por el de Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'20
Formalizado el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de provinciales de 1902 con intereses de inscripciones de Pampliega.....	2475'30
Satisfecho á D. Francisco Gil, por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.....	1500
Id. á D. Marcelo Barbero, por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuerga.....	134'70
Formalizado el tercer trimestre y á cuenta del 4.º de provinciales de 1902, con intereses de inscripciones de Hermosilla...	200'70
Satisfecho á D. Policarpo Puente, por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco.....	200'40
Id. por 113 sellos de 10 céntimos, ocho de 25 y dos 50 de los pueblos que comprende la relación de ingresos.....	14'30
Descontado por la Delegación de Hacienda por cuenta del cupo de consumos de 1902, carta de pago núm. 226 del Ayuntamiento de Castrogeriz..	813'00
Id. de Covarrubias, id. número 227.....	8'60
Id. de Ibeas de Juarros, id. núm. 192.....	161'40
Id. de Mecerreyes, id. número 241.....	39
Id. de Pampliega, id. número 181.....	2539'80
Id. de Pesadas de Burgos, id. núm. 238.....	16'60
Id. de Villanueva de Carazo, id. núm. 60.....	14'10
Total.....	9718'97

Burgos 31 de Enero de 1903.—El Depositario, Pedro Polo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Circular.

Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos.

En cumplimiento del apartado 3.º del art. 17 del Reglamento de 11 de Agosto de 1893, dentro del mes de Enero próximo pasado han debido presentar los municipios de esta provincia en la Administración de Contribuciones certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y como quiera que son muchos los Ayuntamientos que no lo han efectuado, y algunos que están también en descubierto por el primero, se

gundo y tercer trimestre, se les recuerda dicho precepto por evitarles perjuicios y responsabilidades, en la inteligencia que de no verificarlo en el término más breve, se les impondrá la multa de 17'50 pe-

setas, con que desde luego quedan conminados.

A la vez se recuerda á los municipios la obligación que tienen de presentar en esta Administración de Contribuciones el presupuesto

de gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, referente al impuesto del 1 por 100.—Lo que se avisa á las Corporaciones para que

cumplimenten este servicio sin incurrir en las responsabilidades señaladas.—Burgos 7 de Febrero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Félix de Bascaran. = V.º B.º=El Delegado, Solano.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relación de las operaciones que se practicarán por el personal facultativo de este distrito, para el despacho de los expedientes de minas que á continuación se expresan, con la aproximación que marcan las disposiciones vigentes.

Número del expediente	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Clase de la operación.	Fechas de las demarcaciones.
1995	Fidela.....	Villasana de Mena.....	Victoriano Garay.....	Demarcación....	Del 19 al 27 de Febrero.
2110	Pilar.....	Idem.....	Gorgonio Uriarte.....	Idem.....	Del 20 al 28.
2111	Consuelo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Del 23 de Febrero al 3 de Marzo.
2112	Dolores.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Del 25 id. al 5 id.
2113	Juliana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Del 27 id. al 7 id.
1934	Lucía.....	Espinosa de los Monteros....	Bonifacio Sainz.....	Idem.....	Del 2 al 10 de Marzo.
1953	Celestina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Del 3 al 11.
2082	La Pegada.....	Idem.....	Joaquin Navarro.....	Idem.....	Del 5 al 13.
2104	Magdalena.....	Idem.....	Diego Sainz.....	Idem.....	Del 6 al 14.
2160	Ntra. Sra. de las Nieves.	Idem.....	José Manuel Gutiérrez....	Idem.....	Del 7 al 15.
2161	Santo Domingo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Del 8 al 16.
1819	Francisco.....	Sotoscueva.....	Marcos de la Torre.....	Idem.....	Del 10 al 18.
1824	Rosa.....	Idem.....	Julián Sainz.....	Idem.....	Del 11 al 19.
1962	San Antonio.....	Idem.....	Melchor Munarriz.....	Idem.....	Del 12 al 20.
2092	La Victoria.....	Idem.....	Estanislao Ruiz.....	Idem.....	Del 14 al 22 y siguientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Palencia 9 de Febrero de 1903.—El Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Miguel Blasco y Olaso, Presidente de esta Audiencia Provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mira Pereira, de 52 años de edad, soltero, jornalero, natural de Nava del Rey, provincia de Valladolid, sin domicilio fijo, hijo de Manuel y de Obdulia, no sabe leer ni escribir, para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, á contestar á los cargos que contra él resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, se le sigue sobre hurto frustrado; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades que procedan á su busca y captura, conduciéndole á disposición de esta Audiencia.

Burgos 7 de Febrero de 1903.—Miguel Blasco.—Es copia.—Leandro Martínez, habilitado.

Burgos.

Licenciado D. Ramón Julio Almuzara y Alonso de la Puente, Juez municipal interino de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 22 de Enero de 1903, el Sr. D. Aurelio Gómez, Juez mu-

nicipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguido á instancia de D. Alvaro Palao Neira, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, con D. Victorio Gómez Hernandez, Segundo Teniente retirado, de igual domicilio, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Victorio Gómez á que pague al demandante D. Alvaro Palao, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 140 pesetas de principal, más dos pesetas de intereses mensuales hasta que quede extinguida la deuda, á contar desde el mes de Octubre último inclusive; y se ratifica la retención de la quinta parte del sueldo que disfruta el demandado, acordada en la comparecencia del juicio, imponiendo á éste las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Gómez.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; y para que sirva de notificación al demandado, mediante su rebeldía, expido el presente edicto á fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 26 de Enero de 1903.—Ramón Julio Almuzara.—Por su mandado, Valerio Bravo.

D. Octavio Valero Dato, Juez municipal suplente en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se sigue expediente

con el Ministerio Fiscal, sobre prevención de juicio de abintestato de D. Eusebio Santa María Expósito, natural de la Casa de Beneficencia de esta ciudad y vecino que fué de Palazuelos de la Sierra, en donde falleció el día 16 de Febrero de 1900, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada del D. Eusebio Santa María Expósito, llamando á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos á 5 de Febrero de 1903.—Octavio Valero Dato.—Por mandado de S. Sría., Nicolás López.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 29 de Diciembre de 1902, el Sr. D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente incidente de pobreza que ante el mismo pende, entre partes, de la una como demandante D.ª Josefa Ortega Gil, viuda, mayor de edad y vecina de esta Capital, representada por el Procurador D. Lino Santamaría Tristán y dirigida por el Letrado Licenciado D. José Fournier y Franco, y de la otra como demandado D. Marcelino Carreras, su convecino, y por su no comparecencia los estrados del Tribunal, siendo también parte en el mismo el Abogado del Estado,

sobre que se declare pobre á la primera para litigar con el segundo á fin de recobrar la posesión de la participación de una finca; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.ª Josefa Ortega Gil para litigar con D. Marcelino Carreras y para que se la declare heredera abintestato de su sobrino Gregorio Ortega Mayoral y con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos á los de su clase y demás derechos que la correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Polanco.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Actuario doy fe.—Ante mí, Cayetano Saiz.

Corresponde á la letra con su original á que me remito; y cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, autorizo el presente que firmo en Burgos á 9 de Febrero de 1903.—Cayetano Saiz.

Sasamón.

D. Eugenio Gutiérrez Pérez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado municipal se siguen autos de juicio verbal civil á instancia de Roque Revilla Alameda, de esta vecindad, contra Alejandro Pascual Santa María, vecino de Yudego y Villandiego, declarado en rebeldía, sobre

pago de 99 pesetas 75 céntimos, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la villa de Sasamón, á 6 de Febrero de 1903, el Sr. D. Faustino Muñoz Riloba, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado detenidamente estos autos de juicio verbal entre partes, de la una y como demandante Roque Revilla Alameda, casado, de 49 años de edad, zapatero y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, Alejandro Pascual Santa María, labrador, vecino de Yudego y Villandiego, sobre pago de 99'75 pesetas por importe de calzado, por ante mí, el Secretario, dijo:

Parte dispositiva. — Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado Alejandro Pascual Santa María á que tan luego como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante Roque Revilla Alameda la cantidad de 99 pesetas 75 céntimos que le adeuda por importe de calzado, imponiéndole así bien las costas causadas y que se causen en el presente juicio hasta su terminación. Así por esta su sentencia, que se hará saber personalmente al demandante y se notificará en estrados al demandado, definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. — Faustino Muñoz. — Ante mí, Eugenio Gutiérrez.

Se halla conforme con su original, á que me remito; y para que conste, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, visándola el Sr. Juez municipal, en Sasamón á 7 de Febrero de 1903. — Eugenio Gutiérrez. — V.º B.º = El Juez municipal, Faustino Muñoz.

Sordillos.

D. Honorato de la Fuente Sancho, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo,

Certifico: que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En el pueblo de Sordillos, á 29 de Enero de 1903, el Sr. D. Sebastián Gutiérrez Bustillo, Juez municipal del mismo, en vista del juicio verbal de faltas celebrado á instancia de D. Melquiades Pérez Varona, viudo, labrador y vecino de Villahizán de Treviño, contra Calixto García Avendaño, casado, labrador y vecino de este pueblo, por haber sembrado el Calixto una finca rústica de la propiedad del demandante Melquiades Pérez, en el que ha sido parte el Sr. Fiscal municipal.

Parte dispositiva. — Visto el parecer del Sr. Fiscal municipal y el art. 616 del Código penal y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal,

Fallo: que debo condenar y condeno á Calixto García á que deje libre y á disposición del demandante Melquiades Pérez la finca objeto de estas diligencias, á 20 pesetas de multa por la falta, cinco por la no comparencia al acto, al pago de costas causadas y que se causen y 15 pesetas de indemnización al expresado demandante. Así por esta mi sentencia lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. — Sebastián Gutiérrez. — Honorato de la Fuente, Secretario.

Y con el fin de que pueda tener efecto la citación del demandado, expido la presente que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Sordillos á 30 de Enero de 1903. — El Secretario, Honorato de la Fuente. — V.º B.º = El Juez, Sebastián Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villangómez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que las especies de consumos de vinos, vinagres, aguardientes y aceite de oliva y mineral, que se han de expender en este pueblo durante el año actual, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en el día 15 del corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villangómez 5 de Febrero de 1903. — El Alcalde, P. O., Félix Sainz.

Alcaldía de Tardajos.

Se halla vacante la plaza de Veterinario é inspector de carnes, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, las cuales serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El agraciado podrá contratar con los ganaderos de esta villa, hallándose además varios pueblos muy cercanos sin Veterinario, por lo que puede hacer gran partido.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Esta villa se halla á 10 kilómetros de la ciudad de Burgos, para donde atraviesan diariamente coches-correos procedentes de Melgar de Fernamental y Villadiego, hallándose también á tres kilómetros de la Estación del ferrocarril del Norte denominada Quintanilleja.

Tardajos 7 de Febrero de 1903. — El Alcalde, P. O., Clemente Valdivielso.

Alcaldía de Montorio.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito

con el sueldo anual de 40 pesetas, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días. El agraciado puede contratar con los vecinos de este pueblo, La Nuez de Arriba, Nidáguila y San Pantaleón del Páramo, que distan de este pueblo el mas lejano dos kilómetros y medio, que satisfarán por lo menos 300 fanegas de trigo mocho ó áлага, pagado por los Ayuntamientos de los pueblos citados en San Miguel de Septiembre, y además se le dará casa para vivir y cuatro carros de leña por cada un año.

Montorio 7 de Febrero de 1903. — El Alcalde, Restituto Serna.

Juzgado municipal de Quintanadueñas.

Por imposibilidad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaría del mismo, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanadueñas 5 de Febrero de 1903. — El Juez municipal, Pedro Alonso.

Juzgado municipal de Milagros.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871.

Milagros 1.º de Febrero de 1903. — El Juez, Martín Moral.

Recaudación de contribuciones de la 5.ª Zona de Burgos.

Itinerario que para la cobranza del primer trimestre del año actual de las distintas contribuciones ha de seguir el Recaudador que suscribe, acompañado de sus auxiliares D. Alberto Sanz y D. Severiano Pampliega, en los pueblos y días que se expresan.

Celada del Camino, día 12 de Febrero.

Estepar, 13.

Avellanosa del Páramo, 14.

Quintanilla Pedro-Abarca, 15.

Huércemes y Santibañez Zarzaguada, 16 y 17.

Hornillos del Camino, 18.

Tardajos 8 de Febrero de 1903. — El Recaudador, Felipe Sanz.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario para la cobranza de la contribución de los pueblos que se señalan y que seguirá el Recaudador que suscribe en la del primer trimestre del año actual.

La Vid y barrios, día 9 de Febrero. Campillo, 10 y 11.

Torregalindo, 14.

Fuentenebro, 12 y 13.

San Juan del Monte, 10 y 11.

Baños de Valdearados, 12 y 13.

Brazacorta, 17.

Arandilla, 16.

Aranda de Duero 9 de Febrero de 1903. — El Recaudador, Julián Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros. 2

¡Tejeros!

Se desea tratar con quien sepa hacer tejas y tenga buenas referencias. Se proporcionan las primeras materias, ó sea buena tierra, cal, agua y leña abundante en un excelente punto de venta. No se exige renta alguna en metálico.

Para tratar, dirigirse, Isla, 31, entresuelo, Burgos. 2-4

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 1

Molino harinero.

Se arrienda uno de dos pasadas, limpia y cedazo, con varias fincas y viñedo anejo al mismo, sito en Los Balbases. El que le desee puede pasar á tratar con D. Baudelio Yanguas, en dicha villa. 3-3

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2